



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 14 de marzo de 1966.—Número 31

Página 273

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por don Manuel Pondal Rubín la devolución de la fianza que tiene constituida como garantía de las obras de construcción de un centro de inseminación artificial ganadera en Torrelavega, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 10 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los Patronatos de Instituciones Benéficas y Benéfico-docentes, obligadas a la rendición de cuentas, que deberán rendir las correspondientes al año 1965 y, en su caso, de años anteriores, antes del día 31 de marzo de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899.

Santander, 9 de marzo de 1966.—El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VAL DE SAN VICENTE

Don Alvaro Díaz Ibáñez, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral del Ayuntamiento de Val de San Vicente,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Manuel Pondal Rubín... 273

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia de Santander 273
Junta Municipal del Censo Electoral de Val de San Vicente 273
Delegación de Industria 273
Junta Municipal del Censo Electoral de Cabezón de la Sal 274

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 274

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander.... 275
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar 276

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 276

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santiurde de Reinosa, Los Tojos, Vega de Pas, Ruiloba, Gamargo, Medio Cudeyo, Colindres, Río-tuerto, Laredo Rareyo, Gu-rriezo, Miengo, Vega de Lié-bana, Miera, Los Corrales de Buelna, Arredondo, Cartes, Bárcena de Pie de Concha, Valdáliga, Val de San Vicente, Bárcena de Cicero, Santa María de Cayón, Mazcuerras, Cabuérniga, Arnüero y Cabe-zón de la Sal 277

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 280

Certifico: Que en sesión celebrada el día 2 de enero del año actual quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este Ayuntamiento, para el bienio 1966-1967, en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Rubín Sarasúa, juez de Paz.

Vicepresidente: Don Celestino García Gutiérrez, concejal de más edad.

Suplente: Don Benito Marcos Cuervo.

Vocales: Don Cosme Sordo Díaz, ex-juez de Paz.

Suplente: Don Eloy González Vinales.

Don Avelino Dosal Vega, agricultor.

Suplente: Don Ceferino Sánchez Gutiérrez, agricultor.

Don Domingo Cuartas González, agricultor.

Suplente: Don Jaime Gutiérrez Díaz, agricultor.

Don Vicente Díaz Sánchez, industrial.

Suplente: Don Santos Serdio Díaz, industrial.

Don Dionisio Marcos Prieto, industrial.

Suplente: Don Vicente Obeso Díaz, industrial.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que visa y sella el señor juez de Paz, en Herrerías a uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de Paz, Manuel Rubín.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Anuncio

LINEA ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 362-1964 y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", calle del Medio, número 12. Santander.

Finalidad: Tendido de una línea eléctrica, trifásica, doble circuito en "duplex", desde la Subestación de

Puente San Miguel a Torrelavega y su zona industrial.

Características: Tensión de 12.000 voltios y longitud de 1.302 metros.

Presupuesto: 828.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso. La relación de propietarios, que es la que a continuación se indica, quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Todas aquellas personas o Entida-

des que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Relación de propietarios que se cita:

LINEA A 12.000 V. DE PUENTE SAN MIGUEL - TORRELAVEGA

Relación de propietarios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Número de orden	Propietarios	Clase de cultivo	Domicilio
1	Real Compañía Asturiana de Minas	Prado	Reocín.
2	Serafín Cosío	Labor	Torres.
3	Victoria González	Idem	Idem.
4	Herederos de Juliana Iglesias Río	Idem	Idem.
5	Ricardo Bolloque	Prado	Idem.
6	Herederos de Manuel González	Idem	Santander.-San Celedonio
7	Elóy Olarreaga	Labor	Torres.
8	Viuda de José Pérez Sánchez	Idem	Idem.
9	Real Compañía Asturiana de Minas	Prado	Reocín.
10	Juan José Cobo	Idem	Torrelavega.
11	Junta Vecinal de Torres	Idem	Ayuntamiento Torrelavega
12	Real Compañía Asturiana de Minas	Labor	Reocín.
13	Rosendo Cobo	Prado	Idem.
14	Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	Idem.
15	Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	Idem.
16	Jacinto Olarreaga Mediavilla	Idem	Torres.
17	Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	Reocín.
18	Valentín Puente Pascual	Idem	Torres.
19	S. N. I. A. C. E.		Torrelavega.

Santander, 4 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 924,30 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABEZON DE LA SAL

La Junta Municipal del Censo Electoral para el bienio de 1966-67 queda formada como sigue:

Presidente: Don Jesús Carrera Buergo, como juez de Paz.

Vocales: Don Adrián Nogales Alonso, militar jubilado.

Don Jesús Ruiz y Ruiz, como concejal.

Don José Mier Domínguez y don Francisco Díaz Sánchez, como contribuyentes.

Don Enrique Díaz Gutiérrez y don Victoriano Fernández y Zubiauri, como sustitutos.

Don Jesús Ruiz y Ruiz, como vicepresidente.

Don Alminio Villar Baena, como secretario.

Cabezón de la Sal a 1 de marzo de 1966.—El juez de Paz-presidente, Jesús Carrera Buergo.—El secretario (ilegible).

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de febrero de 1966:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Coloniales y Torrefacción de Café, de Santander, con limitación a los hechos im-ponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de torrefacción de café y comercio al por mayor de café y de artículos de coloniales en general, para el período del año 1966, y con la men-ción de S-18.

Segundo. Quedan sujetos al Con-venio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos im-ponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de las empresas:				
Ventas de Ftes. a mayoristas	186	48.000.000	1,5	720.000,—
Idem a minoristas	186	28.000.000	1,8	504.000,—
Venta de mayoristas	186	26.000.000	0,3	78.000,—
Venta de mayoristas de coloniales ...	186	160.000.000	0,3	480.000,—
Suma.....		262.000.000		1.782.000,—
Arbitrio provincial	0,50, 0,60 y 0,10 por 100			594.000,—
Total.....				2.376.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones trescientas setenta y seis mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas deducido del número de kilogramos de café importado y elaboración y venta de coloniales.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1966.—
P. D., Félix Ruz Bergamín."

Santander, 28 de febrero de 1966.—
El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
1.078,35 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de ensan-

che de la calzada de la calle de Burgos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Ejecución de las obras de ensanche de la calzada de la calle de Burgos.

2.º Tipo de licitación.—Trescientas treinta y tres mil ciento noventa y tres pesetas con treinta y cinco céntimos (333.193,35 pesetas).

3.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegrado con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas; b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o bien en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional; c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada; d) Poder bastante que acredite la representación para acudir a la subasta; e) escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimonios los particulares de los Estatutos suficientes para acreditar la personalidad, f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de pesetas 8.329,83, y la definitiva a pesetas 16.659,66, y se constituirán en la forma que se establece en la condición 7.^a

5.º Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse antes de transcurrir siete días,

contados desde la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días desde igual fecha.

6.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Por haber sido reducidos a la mitad los plazos de la convocatoria, dada la urgencia de las obras, diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las doce horas.

7.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyectos.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, técnicas y oportuno proyecto estarán de manifiesto en indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición.—El que suscribe,, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., enterado del proyecto y condiciones particulares que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de ensanche de la calzada de la calle de Burgos, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del (en letra), por ciento que figura en el presupuesto o tipo de licitación. Fecha y firma del licitador.—Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya de percibir el personal obrero de cada oficio y categoría, empleados en las obras, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social de trabajo.—Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 727,15 pesetas.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente número 16-A/66

A las once horas del día 15 del próximo mes de abril, se celebrará concurso, en los locales de esta Junta (C/. Vitoria, número 63), para la adquisición de harina de trigo con destino a las Plazas de la Región que a continuación se indican y en las cantidades que para cada una se señalan:

Plazas	Harina de trigo — Qms.
Burgos	2.600
Pamplona	1.900
Vitoria	4.680

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con 3,00 pesetas, y deberán acompañar a las mismas los documentos prevenidos en los pliegos de condiciones, enumerándolos uno por uno y quedando obligados a depositar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el 2 por 100 del importe de la oferta como fianza provisional, incluyendo el resguardo de la misma.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 3 de marzo de 1966.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y citación

En los autos de juicio de interdicto de retener y, alternativamente de recobrar, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en virtud de demanda formulada por el procurador don José García Gómez Marañón, en nombre de don José Luis Fernández y Fernández, contra don Manuel Vega Septién y otros, se dictó la siguiente

Providencia. Juez, señor Porras.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos a veinticuatro de

febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Habiendo resultado comprobados mediante la información testifical precedentemente practicada los dos extremos expresados en los artículos 1.652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.654 del mismo texto legal, se convoca al procurador don José García Gómez Marañón, en la representación que ostenta del actor, don José-Luis Fernández y Fernández Cotero y a los demandados don Manuel Vega Septién; doña María Garmendia Irastorza; don Manuel Garmendia Irastorza; don Gonzalo Arrarte Ortiz; doña Alicia Garmendia Irastorza; doña María del Pilar Gallo Díez; doña Rosa Gallo Díez; don Fermín Garmendia Irastorza; doña Marina Ruiz Ruiz; don Jaime Garmendia Irastorza; doña Ana María Pedraja Gómez; don Amador González Lombera; doña Carmen Garmendia Irastorza; don Angel Diego Ortiz; doña Pilar Garmendia Irastorza; don José Gómez García; doña Jaimina Garmendia Irastorza; don Aniceto Gallo Díez; doña Teresa Vizcaíno Ochoa; don Gabriel de la Torriente Rivas; doña María Estrella de Castro Enrice; don Emilio María de la Torriente Castro y doña María Rosa Gallo Pellón, a la celebración del juicio verbal que proviene dicho precepto legal, señalándose para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del próximo mes de marzo, a las doce horas, teniendo en cuenta la forma en que han de ser citados varios de los demandados, verificándose la citación de los cuatro últimamente nombrados en el domicilio que como de los mismos se indica en la demanda original de este juicio y practicándose las de los restantes demandados, teniendo en consideración el que se ignoran sus paraderos, por medio de cédulas de las que se fijará una en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otra en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo decretó y firma S. S.ª, de que doy fe. — Porras. — Ante mí, P. S. J.-M. Velasco.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los fines acordados en la providencia precedentemente transcrita, expido la presente en Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El secretario, P. S., J.-M. Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 511,45 pesetas.

Por el presente, hago saber a doña Carolina Roblet BurBenzille, de nacionalidad francesa, y en ignorado paradero, que en el sumario número 75 de 1963, por imprudencia temeraria, contra Federico-José-Javier-Patricio de Moltalvo y Correa, éste ha sido, en sentencia recaída en dicha causa, condenado a indemnizarle en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Y para su conocimiento, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 23 de febrero de 1966.—El juez de instrucción (ilegible). — El secretario (ilegible). 114

Por el presente, acordado en sumario número 49 de 1966, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a Javier Jiménez y Juan Antonio Hernández Jiménez, a los fines de recibirles declaración, haciéndoles, por medio de esta publicación, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 23 de febrero de 1966. El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario (ilegible). 115

Don Amadeo Alonso Cuesta, secretario del Juzgado de Paz de Astillero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que con el número 26-65 se sigue en este Juzgado contra Agustín Ibáñez Rueda, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Astillero a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don León González Díez, juez de Paz sustituto, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado denuncia de la Guardia Civil, contra don Agustín Ibáñez Rueda, de 32 años de edad, soltero, natural y vecino de Alcaudete (Jaén), calle Nogueros, sin número, accidentalmente con domicilio en Heras, en casa de "Chiquin", por perturbación con embriaguez, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Ibáñez Rueda a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando

y firmo. — León González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Astillero a 28 de febrero de 1966.—El secretario,, Amadeo Alonso Cuesta.—Visto bueno, el juez de Paz (ilegible). 116

Don José Luis Gil Saez, juez de instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en auto dictado con esta fecha, en el sumario número 16 de 1966, por robo en el chalet denominado "Hic-Eta-Nic", sito en el punto conocido por "Los Pinares", de esta villa, propiedad de Roger Mazza y Baragan, residente en Francia, se instruye a este último, como perjudicado, de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario accidental (ilegible). 113

Don Plácido Peña y Peña, secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 151 de 1965, seguido en este Juzgado de orden de la Superioridad, por lesiones causadas a Gervasio Pérez Herrera, vecino de Ponteijos, contra Ovidio Iglesias Rodríguez, vecino de Lada, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Medio Cudeyo a veinticho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de este término y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad, contra Ovidio Iglesias Rodríguez, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Lada, por lesiones causadas a Gervasio Pérez Herrera, de veintisiete años, soltero, jornalero y vecino de Ponteijos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ovidio Iglesias Rodríguez a la pena de veinticuatro días de arresto con abono del tiempo que estuvo detenido y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario, y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al denunciado Ovidio Iglesias Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, extiendo el presente, con el visto bueno del señor juez comarcal, en Medio Cudeyo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Plácido Peña.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 117

En el juicio verbal de faltas número 32 de 1966 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Julián García Hortal, mayor de edad, soltero, jornalero, y en ignorado paradero, por blasfemias, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián García Hortal a la pena de cuatro días de arresto menor, quinientas pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, y a las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al condenado Julián García Hortal, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro. 107

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José María Pereda y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 4 CV. en Antonio López.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de marzo de 1966.—
El alcalde, Manuel G.-Mesones.

Derechos de inserción e impuestos:
61,65 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Jaime Gutiérrez Elorza se ha solicitado autorización para llevar a cabo la apertura de un local sito en el Paseo de José María de Pereda (antigua casa de Salvarrey), de esta ciudad, para destinarlo a la actividad de almacenamiento de salazón de pescado, sin someterse a manipulación alguna, de acuerdo con la memoria y proyecto presentados al efecto.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer las observaciones pertinentes al expediente de solicitud que se encuentra en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 7 de enero de 1966.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
154,05 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones y por tiempo de quince días, el padrón municipal de habitantes y documentos complementarios.

Santiurde, 1 de marzo de 1966.—El
alcalde, Manuel Cuevas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el padrón de la contribución rústica para el presente año de 1966, por tiempo de quince días y a efecto de examen y reclamaciones por los interesados.

Santiurde, 1 de marzo de 1966.—El
alcalde, Manuel Cuevas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Confeccionado el padrón de habitantes de este término con relación al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Los Tojos, 28 de febrero de 1966.—
El alcalde, Eugenio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Confeccionado por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda el padrón de rústica para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 2 de marzo de 1966.
El alcalde, Frutos Gómez.

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el actual ejercicio de 1966, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Pas, 2 de marzo de 1966.
El alcalde, Frutos Gómez.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Don José Luis Gómez Ruiloba, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería, con 3 CV., a emplazar en Pando, calle de la Cuesta, número 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ruiloba a 3 de marzo de 1966.—
El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción e impuestos:
157,90 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Proyectándose, por la "Comercial Distribuidora Alavesa, S. I.", la construcción de un pabellón de 490,80 metros cuadrados en finca de su propiedad sita al lugar Vuelta de Ojo, del pueblo de Muriedas, para ser destinado a depósito de botellas de bebidas gaseosas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30-2 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961, se hace público el expediente para que, en el plazo de diez días, puedan hacerse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 26 de febrero de 1966.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
104,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Solicitada por el vecino de Piélagos don Pedro Alonso Valle la devolución de fianza por la contratación de las obras de reforma de una escuela y construcción de una vivienda en Camargo, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Camargo, 2 de marzo de 1966.—El
alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
86,30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Confeccionado por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución rústica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal y por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso.

Medio Cudeyo, 26 de febrero de
1966.—El alcalde, Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Confeccionado por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución rústica de este término para el actual ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Colindres, 1 de marzo de 1966.—El
alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de desafectación de los bienes de carácter comunal de este Municipio, denominado terreno erial en Sierra Mediana y sitio de La Calleja, de 37,20 áreas de superficie, para su conversión en bienes de propios.

Lo que, para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra

el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ríotuerto, 28 de febrero de 1966.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

Confeccionado el padrón de la contribución por rústica para el actual ejercicio por la Delegación de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ríotuerto, 4 de marzo de 1966.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiéndose incoado en este Ayuntamiento de Laredo expediente de ignorado paradero al vecino que fue de esta villa Miguel Expósito Maza, casado con Enriqueta Medina San Martín, a fin de unirlo al expediente de prórroga de primera clase que se le instruye al mozo del reemplazo de 1966 Miguel Expósito Medina, por este cupo, de acuerdo con los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se pone en conocimiento de todo aquel que pueda aportar datos sobre el paradero del mismo lo haga en la Secretaría municipal, durante el horario de oficina y dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Laredo, 1 de marzo de 1966.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Durante el plazo reglamentario, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica formado para el ejercicio actual.

Bareyo, 21 de febrero de 1966.—El alcalde, Manuel Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a partir de esta fecha, el padrón de contribución rústica de este Municipio, a fin de recibir las reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo.

Guriezo, 25 de febrero de 1966.—El alcalde, Rafael Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confeccionados por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución rústica de este término municipal y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el ejercicio de 1966, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 28 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por riqueza rústica correspondiente al actual ejercicio, a efectos de su examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Vega de Liébana, 5 de marzo de 1966.—El alcalde, A. Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

A efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público, por espacio de ocho días, los siguientes documentos:

Padrón de la contribución rústica.

Listas de arbitrios sobre rústica.

Listas de arbitrios sobre urbana.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Miera, 23 de febrero de 1966.—El alcalde, Marcos Lastra.

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miera, 23 de febrero de 1966.—El alcalde, Marcos Lastra.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formado por los servicios de mecanización el padrón de la riqueza rústica de este Municipio para el año actual, con las variaciones a que dieron lugar las altas y bajas producidas en el pasado año, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 25 de febrero de 1966.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1965, las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que sean pertinentes.

Arredondo, 26 de febrero de 1966.—El alcalde, Modesto de la Maza.

Se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo reglamentario de ocho días queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre rústica del ejercicio 1966.

Arredondo, 26 de febrero de 1966.—El alcalde, Modesto de la Maza.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Por término de ocho días, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público el padrón de contribución rústica formado para el ejercicio de 1966.

Cartes, 25 de febrero de 1966.—El alcalde, Conrado Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

En la Secretaría del Ayuntamiento, y plazo de quince días, estará expuesto al público el padrón de la contribución de rústica para el ejercicio de 1966, enviado a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, pudiendo ser examinado libremente por cuantas personas estén interesadas en ello.

Bárcena, 1 de marzo de 1966.—El alcalde, P. A., José de las Cuevas.

El padrón municipal de habitantes formado con relación al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

por plazo de quince días, pudiendo ser examinado y reclamado por las personas que en ello estén interesadas, conforme lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de población y demarcación de las entidades locales y demás disposiciones dictadas al efecto.

Bárcena de Pie de Concha, 7 de marzo de 1966.—El alcalde, P. A., José de las Cuevas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios de rústica para el actual ejercicio de 1966.

Valdáliga, 4 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Confeccionado el padrón de rústica de este Municipio para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Val de San Vicente, 28 de febrero de 1966.—El alcalde, P. O. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Por don Marino González Ruiz se ha solicitado permiso o autorización para instalar una fábrica destinada a la elaboración de pescado en salazón, con emplazamiento en el sitio de "La Gargolla", del barrio de Treto, del pueblo de Adal, en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bárcena de Cicero, 5 de marzo de 1966.—El alcalde, Marcelino Veci.

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 pesetas.

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1965, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a

efectos de examen y reclamación, conforme dispone el artículo 104 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.

Bárcena de Cicero, 5 de marzo de 1966.—El alcalde, Marcelino Veci.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si procediese.

Santa María de Cayón, 8 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Mazcuerras, 4 de marzo de 1966. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Se halla expuesta al público en Secretaría, por término de quince días, la lista cobratoria del arbitrio sobre bicicletas correspondiente al actual ejercicio, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 25 de febrero de 1966. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto, a efectos de examen y reclamación, el padrón de rústica para el ejercicio de 1966, por término de diez días hábiles.

Arnuero, 20 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Manuel San Sebastián del Río, hijo de María, que nació el 5 de septiembre de 1945, así como el de su madre, y que se halla comprendido en el alistamiento para 1966, se le cita al

mismo o persona que le represente para que comparezca en este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 20 del actual, a las doce de la mañana; bajo aprecibimiento de declaración de prófugo.

Arnuero, 17 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE DE CABEZON DE LA SAL

Confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda el documento contributivo sobre contribución por rústica de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, queda expuesto al público por plazo de ocho días, para examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 1 de marzo de 1966.—El alcalde, J. Manuel López.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. n.º 2.231, de Castro-Urdiales.
- L. O. n.º 2.780, de " "
- L. O. n.º 2.203, de " "
- L. O. n.º 2.588, de " "
- L. O. n.º 2.589, de " "
- L. O. n.º 2.637, de " "
- L. O. n.º 2.590, de " "
- L. O. n.º 2.587, de " "
- L. O. n.º 2.239, de " "
- L. O. n.º 260, de Unquera.
- L. O. n.º 408, de Arredondo.
- L. O. n.º 80.451, de Central.
- L. O. n.º 13.247, de " "

A efectos reglamentarios. Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA
TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial